



ACUERDO PCSJA17-10786
Septiembre 27 de 2017

“Por medio del cual se adoptan unas medidas para la Jurisdicción Contencioso Administrativa”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el numeral 3 del artículo 257 de la Constitución Política, en los numerales 12 y 13 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, al igual que en el artículo 305 de la Ley 1437 de 2011, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 26 de septiembre de 2017, y

CONSIDERANDO

Que atendiendo los índices de gestión del sistema escrito y la demanda de justicia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se considera necesario fortalecer la atención a la oralidad en algunos Tribunales Administrativos,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Ingreso a oralidad. A partir del dos (2) de octubre de 2017, los despachos de los Magistrados del sistema escrito de los Tribunales Administrativos de Atlántico, Caldas y Tolima, ingresarán al sistema procesal oral de la Ley 1437 de 2011. El reparto se realizará de manera equitativa entre todos los despachos de estos Tribunales.

Parágrafo.- Los despachos judiciales que estaban en escrituralidad continuarán conociendo de los procesos de ese sistema que tengan en su inventario, y asumirán el conocimiento y trámite de los del sistema escrito que provengan de los juzgados administrativos de sus respectivos distritos judiciales.

ARTÍCULO 2.º Capacitación adicional. A partir del último trimestre del 2017, la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” y la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con el apoyo de los respectivos Consejos Seccionales de la Judicatura, impartirán a los servidores judiciales de los despachos judiciales que ingresan a la oralidad mediante el presente acuerdo la capacitación adicional en oralidad, práctica de pruebas y uso de los medios tecnológicos de las salas de audiencia, entre otros temas.

ARTÍCULO 3º.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA
Presidente